



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*[Handwritten signature]*

último, en cuyo informe se manifiesta, q. las  
 solicitudes hechas p. el referido Berrío, es atendible  
 p. ser muy perjudicial los quebrantos que  
 su casa padece p. no comparecer al dueño del,  
 saber que trata con aquéllo, p. lo que vale  
 puede conceder sin perjuicio de reservar el  
 derecho que tanto al Berrío como al dueño  
 de dho. saber le compete, en el caso, de que  
 este reclamase o compareciera. Y entendido  
 p. este Ayuntamiento, acordó: Se confir-  
 ma con su contesto, y desde luego se ent-  
 reguen las diligencias originales al in-  
 teresado para que le sirvan de documento  
 de resguardo.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo  
 acordado en Cavildo celebrado en la mañana  
 de diez y siete de Julio de este año, en  
 vista de la instancia hecha a la Reyna  
 Doña Isabela f. Ramona Nereyguer, que  
 el Sr. Gobernador civil de la Provincia se-  
 nterio a informe en siete de dicho mes, se  
 vio el que evacua la Contraduría municipal  
 con fecha veinte y siete de Setiembre último,  
 cuyo tenor a la letra, es como sigue:

*[Marginal note:]*  
 Informe  
 evacuado p. una  
 Comisión referen-  
 te a la solicitud  
 hecha a S. M. f.  
 Ramona Nerey-  
 guer, madre  
 de un español

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

